



Ministerio
de Economía
y Finanzas

2020/05/001/1848

Montevideo, 29 ABR 2021

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón
Presente.-

En respuesta al pedido de informes (Oficio N° 460/2020) de 5 de agosto de 2020, presentado por el Senador Oscar Andrade y otros, referente al cumplimiento del Decreto N° 90/2020 de 11 de marzo de 2020, en lo relativo a la aplicación del artículo 1° del citado, se remite copia de lo informado por la Unidad de Presupuesto Nacional de esta Secretaría de Estado.-

Atentamente,

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

Cámara de Senadores

460/2020

Montevideo, 5 de agosto de 2020

Señora Ministra de Economía y Finanzas

Azucena Arbeleche

Los señores Senadores Oscar Andrade, Mario Bergara, Charles Carrera, Humberto Castro, Carolina Cosse, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo y José Carlos Mahía han presentado a la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, el siguiente pedido de informes: «Montevideo, 4 de agosto de 2020. Señora Presidenta de la Cámara de Senadores, Esc. Beatriz Argimón. Presente. De mi mayor consideración. Conforme lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución, solicitamos tenga a bien cursar al Ministerio de Economía y Finanzas, el siguiente Pedido de Informes, relacionado con el cumplimiento del Decreto número 90/2020, de fecha 11 de marzo de 2020. 1) En lo referente a la aplicación del artículo 1º del citado decreto, que fija el máximo de ejecución presupuestal para el Ejercicio 2020, en el 85% de los créditos comprometidos del Ejercicio 2019, correspondientes a gastos de funcionamiento e inversiones, exceptuando el referido tope a los créditos incluidos en el Grupo 0 "Servicios Personales" y a las partidas de naturaleza salarial, se solicita: 1.1. Indicar los montos que corresponde abatir en cada uno de los Incisos 2 al 15 del Presupuesto Nacional, detallando para cada uno los montos correspondientes a gastos de funcionamiento y a inversiones. 1.2. Indicar los montos que corresponde abatir en los Incisos 21 "Subsidios y Subvenciones" y 24 "Diversos Créditos", tanto para gastos de funcionamiento, como para inversiones, detallando los montos correspondientes a cada objeto del gasto o proyecto e inversión según corresponda, así como la fuente de financiamiento. 1.3. Indicar las partidas de naturaleza salarial que se consideran a efectos de ser exceptuadas de la

regla general de abatimiento dispuesta por el decreto, detallando los Incisos y montos correspondientes. 1.4. Indicar si las diversas partidas destinadas a los Gobiernos Subnacionales y que se ejecutan presupuestalmente en el Inciso 24 Diversos Créditos, están incluidas en los abatimientos dispuestos por el decreto, detallando los conceptos y montos abatidos y las eventuales excepciones que se hubiera establecido. 1.5. Indicar los montos efectivamente abatidos en los incisos comprendidos en 1.1 y 1.2, tanto para los gastos de funcionamiento, como para las inversiones. 1.6. Indicar las excepciones a la regla general de abatimiento que fueran autorizadas a la fecha, detallando para cada inciso, los conceptos y los montos exceptuados tanto en gastos de funcionamiento, como en inversiones, así como la fuente de financiamiento. 1.7. Respecto del Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas, indicar si el Inciso prevé la necesidad de ser exceptuado de la regla general de abatimiento, ya sea en gastos de funcionamiento o en inversiones, detallando los conceptos y montos que el Inciso entiende pertinente sean exceptuados. 1.8. Dada la composición, dinámica de los gastos, los ajustes de precios y la evolución del tipo de cambio, indicar si entiende que para el Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas, es viable la aplicación de los criterios generales de abatimiento previstos, sin que se resienta la prestación de los servicios públicos básicos. 1.9. Indicar cuáles serían los programas, unidades ejecutoras y acciones del Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas, que se verían afectados por la aplicación del tope dispuesto, tanto respecto de los gastos de funcionamiento, como de los proyectos de inversión en curso. 1.10. Indicar si en lo que va del año a la fecha, el Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas, ha solicitado alguna ampliación de crédito presupuestal al amparo del artículo 41 de la Ley N° 17.930, del artículo 27 de la Ley N° 19.149, del artículo 464 de la Ley N° 15.903, o habilitación de crédito por otra normativa específica referida a este Inciso, indicando en cada caso la fecha, los conceptos, montos, objetos del gasto y fuente de financiamiento solicitados, así como los que efectivamente fueron concedidos en lo

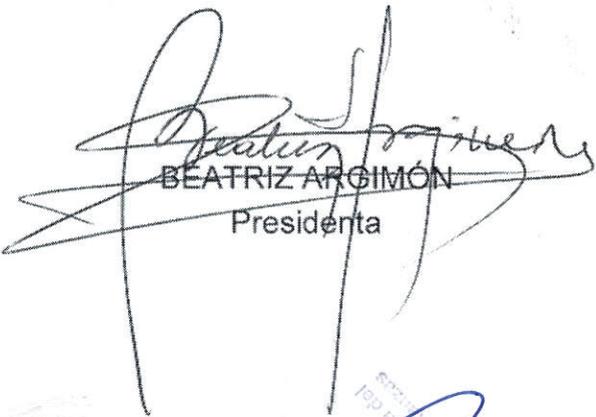
Cámara de Senadores

que va del año a la fecha. 2) Respecto de la aplicación del inciso primero del artículo 4° del citado decreto, referente a la limitación para la provisión de vacantes, se solicita: 2.1. Indicar la cantidad de vacantes existentes al 31 de diciembre de 2019 en el Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas. 2.2. Indicar de qué manera lo dispuesto en este artículo, repercutirá en la gestión del Inciso. 2.3. Indicar, a la fecha, cuántos funcionarios del Inciso, poseen causal jubilatoria. 2.4. Indicar si se ha solicitado ser exceptuado de la aplicación de la regla general, y en caso afirmativo, si ello fue autorizado. 3) Respecto de la aplicación del último inciso del artículo 4° del citado decreto, que abate en un 40% el monto total destinado a vínculos de servicios personales, se solicita: 3.1. Respecto de la aplicación del último inciso del artículo 4° del decreto, se solicita informe el monto ejecutado en el Ejercicio 2019 por cada inciso del 2 al 15, para la realización de servicios personales, detallando además, los objetos de gasto o proyectos de inversión correspondientes, así como la fuente de financiamiento. 3.2. Para el Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas, incluyendo las partidas ejecutadas por este en el Inciso 24 "Diversos Créditos", detalle además el monto ejecutado en el año 2019 destinado a vínculos de servicios personales a nivel de cada unidad ejecutora, programa, objeto del gasto o proyectos de inversión según corresponda, así como la fuente de financiamiento correspondiente. 3.3. Indicar la cantidad de vínculos de servicios personales con que contaba el Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas, a febrero 2020, por unidad ejecutora y proyecto. Se solicita incluir los vínculos de servicios personales financiados a través de las partidas ejecutadas por el Ministerio de Economía y Finanzas en el Inciso 24 "Diversos Créditos". 3.4. Indicar si entiende que la aplicación de esta disposición causará algún perjuicio en el funcionamiento del Inciso, y en caso afirmativo, qué áreas y políticas se verían afectadas. 3.5. Indicar si se ha solicitado ser exceptuado de la aplicación de la regla general, y en caso afirmativo, si ello fue autorizado. 4) Respecto del artículo 6° del referido decreto, en lo relativo a los compromisos de gestión de los organismos que reciben subsidios,

se solicita: 4.1. El listado de los compromisos de gestión que, a la fecha, cuentan con la aprobación de la Comisión de Compromisos de Gestión, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 6º del decreto, indicando si en algún caso se estableció un abatimiento mayor al mínimo establecido en el artículo 1º del decreto, o si por el contrario algún organismo fue exceptuado del criterio general de abatimiento. OSCAR ANDRADE, MARIO BERGARA, CHARLES CARRERA, HUMBERTO CASTRO, CAROLINA COSSE, AMANDA DELLA VENTURA, LILIAM KECHICHIAN, SANDRA LAZO y JOSÉ CARLOS MAHÍA, Senadores».

A la vez que solicito que la respuesta a este pedido de informes sea enviada con copia, saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.


GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario


BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

14 AGO 2020




Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales
Uruguay

202005001

1848

Formulario de control de expedientes con fecha 14 AGO 2020 y firmas.

Formulario con el número 1848.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

2020/05/001/0/1848

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo,

21 AGO 2020

Pase a informe de la Unidad de Presupuesto Nacional, solicitando su diligenciamiento. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 17.673 de julio de 2003, el plazo para dar respuesta, no deberá exceder el próximo 5 de octubre de 2020.-

Si en virtud de la complejidad del asunto, ello no fuera posible en el plazo establecido, tenga a bien comunicarlo, a efectos de dar cumplimiento al artículo 2º de la citada norma.-


Dra. Gabriela Torres Debat
Asesora de la
Dirección General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 26 de abril de 2021

Expediente 2020/05/001/0000/1848
Pedido de Informes del Poder Legislativo

Se reciben estos obrados relativos a un pedido de informes por parte de la Cámara de Senadores, para los cuales se cumple informar lo que se encuentra en el ámbito de la competencia de esta Unidad.

1.1 Montos que corresponde abatir en cada uno de los Incisos 2 al 15.

Tal como se establece en el artículo 1º del Decreto 90/20, de 11 de marzo de 2020, el tope de ejecución presupuestal de cada Inciso, tanto para funcionamiento como para inversiones, se determina en un 85% de los créditos comprometidos del ejercicio 2019, siendo el mismo aplicado a nivel de programa.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto mencionado y durante el transcurso del ejercicio, el Ministerio de Economía y Finanzas recibió de cada Inciso, las propuestas de su distribución por programas, las solicitudes de incremento tanto para funcionamiento como para inversiones, así como las excepciones a las limitaciones establecidas por su artículo 4º.

Es así que la situación planteada al inicio, fue adecuándose en función de las modificaciones aprobadas por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio del ramo (punto 1.6).

A continuación, se presentan los montos finales de abatimiento por Inciso. Estos montos se determinaron por diferencia entre la ejecución del año 2019 y el tope final aprobado. En aquellos casos donde el levantamiento del mismo se realizó totalmente (Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores, Salud Pública y Desarrollo Social), o aquellos casos en que por las excepciones otorgadas no se verifica una disminución respecto al año 2019, el abatimiento se indica como 0 y por eso no se presenta.

Cabe destacar que esta información presentada es a la fecha de realización de este informe.



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
Unidad de Presupuesto Nacional



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Contaduría General de la Nación

Inciso	Abatimiento Funcionamiento (*)
Presidencia de la República	350.090.838
Ministerio de Defensa Nacional	327.123.522
Ministerio de Economía y Finanzas	146.829.197
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	37.054.902
Ministerio de Industria, Energía y Minería	53.408.206
Ministerio de Turismo	69.736.138
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	217.082.122
Ministerio de Educación y Cultura	198.247.092
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	19.113.907
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	42.083.045

(*) En el cálculo del abatimiento informado no se incluyen las partidas de naturaleza salarial.

Inciso	Abatimiento Inversiones (*)
Presidencia de la República	323.533.030
Ministerio de Economía y Finanzas	23.453.050
Ministerio de Relaciones Exteriores	10.973.709
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	51.559.644
Ministerio de Turismo	21.050.699
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	1.029.246.602
Ministerio de Educación y Cultura	213.170.261
Ministerio de Salud Pública	23.834.515
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	2.353.604
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	326.134.526
Ministerio de Desarrollo Social	2.248.050

(*) En el cálculo del abatimiento informado no se incluyen las partidas de naturaleza salarial.

1.2 Montos que corresponde abatir en los Incisos 21 “Subsidios y Subvenciones” y 24 “Diversos Créditos”.

El Inciso 24 “Diversos Créditos”, tal como puede verse en el Decreto, no se encuentra comprendido dentro del artículo 1.

En lo que respecta al Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, el artículo 6 del Decreto N° 90/020 dispone que las instituciones públicas o privadas alcanzadas por la normativa de Compromisos de Gestión, deberán ajustarse, como mínimo, a los límites de ejecución presupuestal establecidos para la Administración Central en el artículo 1 del mencionado Decreto.



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
Unidad de Presupuesto Nacional

Contaduría General de la Nación

Se encuentran comprendidas en la normativa de Compromisos de Gestión (artículo 752 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010) las instituciones públicas o privadas que perciben subsidios o subvenciones con cargo al Presupuesto Nacional, mayores o iguales a \$ 20:000.000, incluidos los organismos beneficiarios comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República.

El Poder Ejecutivo autorizó la excepción al Decreto N° 90/020, mediante Resolución N° 128, de 7 de agosto de 2020, a todos los organismos que integran el Área Programática “Ciencia, Tecnología e Innovación”, quedando amparados los siguientes organismos que perciben partidas de subsidio del Presupuesto Nacional:

- Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)
- Fundación Instituto Pasteur de Montevideo (IPMONT)
- Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
- Instituto Antártico Uruguayo (IAU)
- Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA)

Además, se aprobaron 3 incrementos de topes de ejecución: para la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa (CHLA-EP), la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) y la Administración Nacional de Correos (ANC).

Dentro de los límites del tope de ejecución presupuestal, los desembolsos de fondos se realizan de acuerdo a la cadencia del flujo de fondo aprobado para cada organismo por el Ministerio de referencia.

A continuación, se presenta el listado de organismos con compromiso de gestión aprobado para el año 2020 por la Comisión de Compromisos de Gestión, y los importes de tope de ejecución presupuestal, en aquellos casos en que no se aprobó ninguna excepción (expresado en millones de pesos).



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad de Presupuesto Nacional



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

ORGANISMOS CON COMPROMISOS DE GESTIÓN		
Inciso	Organismo	Tope Ejecución 2020
3	Instituto Antártico Uruguayo (IAU)	44
7	Instituto Plan Agropecuario (IPA)	77
	Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)	1.284
	Instituto Nacional de Semillas (INASE)	20
	Instituto Nacional de la Leche (INALE)	22
8	Parque Científico y Tecnológico de Pando (PCTP)	29
11	Instituto de Evaluación Educativa (INEED)	61
	Programa de Desarrollo de Ciencias Básicas (PEDECIBA)	68
12	Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa (CHLA-EP)	308
	Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)	89
	Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)	69
	Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)	23
14	Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR)	96
21	Plan Ceibal y Proyecto Ibirapitá	2.150
	Administración Nacional de Correos (ANC)	1.450
	Instituto Nacional de Formación Profesional (INEFOP)	1.851
	Instituto Nacional de Colonización (INC)	850
	Agencia Nacional de Vivienda (ANV)	671
	Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE)	664
	Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)	953
	Instituto de Promoción de la Inversión y Exportaciones (Uruguay XXI)	206
	Fundación Instituto Pasteur de Montevideo (IPMONT)	163
	Instituto Nacional de Cooperativismo (INACOOP)	36

1.3 Indicación de las partidas de naturaleza salarial exceptuadas de la regla general de abatimiento, indicando Incisos y montos.

A continuación, se detallan los montos (expresados en millones de pesos) por Inciso de las partidas de naturaleza salarial exceptuadas de la regla general.

Inciso	P.N.S. exceptuadas
2	50,7
3	1.467,3
4	1.233,4
5	46,4
6	12,1
7	12,6
8	7,8
9	9,2
10	17,7
11	17,4
12	12,5
13	14,7
14	10,0
15	240,5

1.4 Indicación sobre si las partidas destinadas a los Gobiernos Subnacionales se encuentran incluidas en los abatimientos dispuestos.

Estas partidas al ejecutarse dentro del Inciso 24 “Diversos Créditos”, no se encuentran contempladas dentro del tope de ejecución establecido por el Decreto.

1.5 Montos efectivamente abatidos para funcionamiento e inversiones.

Los montos solicitados se encuentran dentro de la respuesta de los puntos 1.1 y 1.2.

1.6 Excepciones a la regla general de abatimiento autorizadas.

A continuación, se detallan las solicitudes de excepción aprobadas, tanto para gastos de funcionamiento como de inversiones, por Inciso.

Todas las resoluciones asociadas a estas excepciones tramitadas se encuentran publicadas en la página web de la Presidencia de la República. Dentro de cada Resolución, se distingue el Inciso beneficiario, el programa o los programas a los cuales se le realiza la excepción, así como también los motivos de la solicitud y el destino de la misma.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad de Presupuesto Nacional



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

Inciso	Concepto	Tipo de gasto	Monto
Presidencia	Redistribución entre topes desde inv a func	Inversiones	-\$ 46.036.680
	Redistribución entre topes desde inv a func	Funcionamiento	\$ 46.036.680
	URSEC	Funcionamiento	\$ 7.018.862
MDN	Control fronterizo y custodia de urnas para Elecciones	Funcionamiento	\$ 96.289.976
	Adquisición aeronaves Hércules	Inversiones	8.897.693 €
MI	Excepción total gastos de funcionamiento varios (*)	Funcionamiento	-
	Obras del Instituto Nacional de Rehabilitación y compra de vehículos	Inversiones	\$ 123.825.906
MRREE	Excepción total gastos de funcionamiento varios (*)	Funcionamiento	-
MGAP	Gastos para las UE 001 y 005 - SNIG y compra de kits para análisis de laboratorio	Funcionamiento	\$ 130.000.000
	Recambio de vehículos	Inversiones	USD 388.042
MIEM	Redistribución entre topes desde func a inv	Inversiones	\$ 9.807.821
	Redistribución entre topes desde func a inv	Funcionamiento	-\$ 9.807.821
MTOF	Consumo de energía eléctrica	Funcionamiento	\$ 90.338.593
	Expropiaciones para el Proyecto de Ferrocarril Central	Inversiones	\$ 506.000.000
MEC	Gastos de vigilancia y limpieza de museos y gastos del SODRE	Funcionamiento	\$ 78.000.000
MSP	Disminución tope de inv	Inversiones	-\$ 8.066.171
	Excepción total gastos de funcionamiento varios (*)	Funcionamiento	-
MVOT	DINAMA	Inversiones	538.005 USD
	Viviendas de activos y pasivos, realojos, PMB y Plan Juntos	Inversiones	\$ 735.535.521
	Cooperativas de vivienda	Inversiones	\$ 389.166.429
MIDES	Excepción total gastos de funcionamiento varios (*)	Funcionamiento	-
Subsidios y Subvenciones	Subsidio Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes	Funcionamiento	\$ 42.000.000
	Subsidio Administración de Ferrocarriles del Estado	Funcionamiento	\$ 136.896.571
	Subsidio Administración Nacional de Correos	Funcionamiento	\$ 239.532.572

(*) No se detalla el monto de excepción debido a que se autorizó para estos casos un levantamiento total del tope y no un determinado valor.

1.7 Excepciones al MEF.

Tal como se desprende del cuadro anterior, el Ministerio de Economía y Finanzas no ha solicitado excepciones al tope dispuesto por el Decreto N° 90/2020.

1.8 Viabilidad de aplicación para el MEF de los criterios generales de abatimiento.

Debido a que este Ministerio no solicitó excepciones al Decreto en cuanto al tope de ejecución, es de destacar que se realizaron acciones y readecuaciones a lo proyectado para poder cumplir con lo dispuesto, habiendo optimizado y reorganizado varios procesos y gastos.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad de Presupuesto Nacional



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

1.9 Programas, Unidades Ejecutoras y Acciones afectadas por la aplicación del tope.

A nivel general dentro del Inciso, y a raíz de la aplicación del Decreto, todas las Unidades Ejecutoras debieron realizar un trabajo técnico para readecuar las proyecciones de ejecución a lo dispuesto. Cada Gerencia Financiera priorizó sus líneas de acción y a su vez, se definieron las prioridades a nivel del Inciso.

1.10 Indicación sobre las solicitudes de ampliación de crédito presupuestal para el MEF.

A continuación se detallan los refuerzos de crédito otorgados al Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo del artículo 41 de la Ley N° 17.930.

No se destacan otros incrementos presupuestales otorgados en el año 2020, más allá de los presentados en el cuadro siguiente.

UE	Tipo de gasto	Concepto	ODG implicados	F.F	Monto
1-DGS	Remuneraciones	Partida que se distribuye a los funcionarios de acuerdo al artículo 176 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992	042/520-059/000-081/000-082/000-087/000	12	3.439.364
2- CGN	Remuneraciones	Contatación de becarios	599/004	12	17.462.800
2- CGN	Remuneraciones	Partida que se distribuye a los funcionarios de acuerdo al artículo 176 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992	042/520-059/000-081/000-082/000-087/000	12	3.079.127
4-TGN	Remuneraciones	Partida que se distribuye a los funcionarios de acuerdo al artículo 176 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992	042/520-059/000-081/000-082/000-087/000	12	218.952
7- DNA	Remuneraciones	Pago de incentivo al desempeño de acuerdo a lo establecido en los artículos 302 y 311 de Ley N° 18719	042/533-059/000-081/000-082/000-087/000	12	5.255.210
8- DNLYQ	Funcionamiento	Convenio con INAU por la contratación de Niños cantores	579/023	12	2.053.000
Total refuerzos otorgados					31.508.453

Los incrementos presupuestales se encuentran comprendidos dentro del tope de ejecución presupuestal dispuesto por el artículo 1 del Decreto N° 90/2020.

2.1 Cantidad de vacantes existentes al 31 de diciembre de 2019 en el MEF.

Se muestra a continuación el detalle de las vacantes del Ministerio de Economía y Finanzas, por Unidad Ejecutora, a Diciembre del año 2019, según la información brindada por el Sistema de Gestión Humana.

El vínculo que puede generar vacantes es el correspondiente a los funcionarios presupuestados, y por tanto, la información se presenta con este criterio.

UE	Tipo de Vínculo	Cantidad de Vacantes
001	Presupuestados Civiles	83
002	Presupuestados Civiles	121
003	Presupuestados Civiles	28
004	Presupuestados Civiles	9
005	Presupuestados Civiles	125
007	Presupuestados Civiles	300
008	Presupuestados Civiles	44
009	Presupuestados Civiles	55
014	Presupuestados Civiles	39

No se agrega información de la Dirección General de Casinos dado que no se tiene información sobre lo solicitado, debido a que esta Unidad Ejecutora no liquida sus haberes por el Sistema de Gestión Humana ni por el Sistema de Liquidación de Haberes (SGH y SLH).

2.2 Indicación de la repercusión en el Inciso de lo dispuesto por el artículo 4.

En la misma línea que lo referido a la adaptabilidad necesaria por parte del Inciso para readecuarse al tope de ejecución presupuestal, lo es la repercusión por lo dispuesto por el artículo 4.

2.3 Cantidad de funcionarios que poseen causal jubilatoria.

La información que puede suministrarse corresponde a la cantidad de funcionarios que posee 60 años o más, dentro del Inciso. Al determinarse la causal jubilatoria también en función de los años trabajados, que pueden ser en otros ámbitos (tanto público como privado), no es posible definir lo solicitado debido a que no se posee la totalidad de la información necesaria.



Ministerio
de Economía
y Finanzas



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad de Presupuesto Nacional

Contaduría General de la Nación

UE	>= 60 años
001	48
002	58
003	33
004	6
005	216
007	234
008	26
009	32
014	23
TOTAL	676

2.4 y 3.5 Excepciones al artículo 4.

El MEF no ha solicitado excepciones.

3.1 Monto ejecutado en el ejercicio 2019 para la realización de servicios personales.

A continuación se detalla la ejecución en el año 2019 del Grupo 0, correspondiente a Servicios Personales, por Inciso y por Fuente de Financiamiento, expresado en millones de pesos.

Un detalle mayor como fue solicitado en la consulta resulta inviable en cuanto a su exposición, por tener una amplitud de detalle muy significativa.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad de Presupuesto Nacional



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

Ejecución 2019 X Inciso y FF Rubro 0 - Funcionamiento		Ejecución 2019 X Inciso y FF Rubro 0 - Inversiones	
Inc. 2	2.497	Inc. 10	1.237
11	2.482	11	1.237
12	15	Inc. 14	116
Inc. 3	14.093	11	27
11	14.009	15	89
12	84		
Inc. 4	24.739		
11	23.287		
12	1.452		
Inc. 5	5.492		
11	5.305		
12	188		
Inc. 6	2.367		
11	2.367		
Inc. 7	2.118		
11	2.092		
12	26		
Inc. 8	690		
11	690		
Inc. 9	208		
11	208		
Inc. 10	1.442		
11	1.442		
Inc. 11	2.472		
11	2.461		
12	11		
Inc. 12	889		
11	885		
12	4		
Inc. 13	908		
11	905		
12	2		
Inc. 14	557		
11	557		
Inc. 15	1.690		
11	1.690		

Esta información se encuentra publicada en los tomos de Rendición de Cuentas del ejercicio 2019.

3.2 Monto destinado a vínculos de servicios personales para el MEF por Unidad Ejecutora, incluyendo el Inciso 24.



Ministerio
de Economía
y Finanzas



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad de Presupuesto Nacional

Contaduría General de la Nación

Se destaca que no existe ejecución del Grupo 0 - Servicios Personales, dentro del Inciso 24.5 y por tanto el detalle expuesto a continuación corresponde a la ejecución del año 2019, por Unidad Ejecutora del Inciso (en millones de pesos).

Ejecución por Unidad Ejecutora y Fuente	
UE 001	417
11	396
12	20
UE 002	452
11	430
12	22
UE 003	173
11	173
UE 004	42
11	40
12	2
UE 005	2.903
11	2.903
UE 007	1.095
11	1.052
12	43
UE 008	127
11	42
12	85
UE 009	170
11	170
12	0
UE 014	113
11	98
12	15
TOTAL	5.492

3.3 Cantidad de vínculos de servicios personales del MEF a febrero del 2020, incluyendo el Inciso 24.

Se detallan los vínculos de servicios personales del Inciso, por tipo y Unidad Ejecutora, según la información brindada por el Sistema de Gestión Humana.

Cabe destacar que la información disponible más próxima a lo solicitado data de Diciembre 2019.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad de Presupuesto Nacional



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

UE	Tipo de Vínculo	Cantidad de Ocupados
001	Presupuestados Civiles	215
	Miembros designado PE Leyes 16.832 y 17.060	2
	Contratos permanentes civiles	2
	Contratos alta especialización	1
	Contratos de trabajo	2
	Provisorio	12
	Asistentes	1
	Contratos arrendamiento de obra fin. con Org. Int.	15
	Contratos arrendamiento de servicios fin. con Org. Int.	115
	Contratos arrendamiento de servicios	1
002	Adscriptos	5
	Presupuestados Civiles	257
	Provisorio	15
	Empleo juvenil	29
	Causahabientes	2
003	Contratos alta especialización	9
	Presupuestados Civiles	127
004	Provisorio	1
	Presupuestados Civiles	22
005	Provisoriatos	2
	Presupuestados Civiles	1254
	Empleo juvenil	26
	Funciones DGI	1
	Provisoriatos	43
	Becarios	1
	Contratos laborales der. Privado	14
Beneficiarios a causa de ex func.	3	
007	Presupuestados Civiles	662
	Provisoriatos	60
	Empleo juvenil	2
	Contratos arrendamiento de obra	1
	Contratos arrendamiento de obra fin. con Org. Int.	1
	Causahabientes	5
008	Presupuestados Civiles	81
	Provisoriatos	6
009	Presupuestados Civiles	157
	Provisorio	1
	Beneficiarios a causa de ex func.	1
	Causahabientes	1
014	Presupuestados Civiles	82
	Provisorio	8

No se agrega información de la Dirección General de Casinos dado que no se tiene información sobre lo solicitado, por los motivos expuestos anteriormente.



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
Unidad de Presupuesto Nacional

Contaduría General de la Nación

3.4 Indicación de posibles perjuicios en el funcionamiento del Inciso.

No se identifican perjuicios concretos a mencionar.

4.1 Información relativa a compromisos de gestión de los Organismos que reciben subsidios.

La información relativa a esta consulta se encuentra en el punto 1.2.

Atentamente,

Cra Lucía Fajardo

Unidad de Presupuesto Nacional

Cra Ana Laura Amengual

Unidad de Presupuesto Nacional